

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 92
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR, NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO, LA SEÑORA Y LOS SEÑORES **DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; **INGENIERO FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **LICENCIADO HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BAEZA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANA ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **INGENIERO OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **LICENCIADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **LICENCIADO HÉCTOR MORENO SOMERA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA; Y, **MAESTRO JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- DAMOS INICIO A LA SESIÓN Y LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE PROCEDA A VERIFICAR LA ASISTENCIA Y CONSTATAR SI EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SEÑOR PRESIDENTE, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA, LE INFORMO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- VERIFICADA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A LAS DIECISIETE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

LE DOY LA BIENVENIDA AL LICENCIADO HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BAEZA, REPRESENTANTE RECIÉN DESIGNADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SEA USTED MUY BIENVENIDO A ESTA COMISIÓN, NOS DA MUCHO GUSTO QUE ESTÉ CON NOSOTROS.

LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO PROCEDA A INFORMAR A LOS SEÑORES REPRESENTANTES EL ORDEN DEL DÍA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE:

1. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO "PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA".
2. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF. VERSIÓN 1.3".
3. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SEÑORA Y SEÑORES REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- PREVIO A LA VOTACIÓN, UNA MOCIÓN: QUE SEA RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA EL NUMERAL 3, DEBIDO A QUE EL ACUERDO ESTÁ COMPLETAMENTE DESFASADO; ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ENTRA AL CONOCIMIENTO DEL MISMO CON MUCHO TIEMPO EN EXCESO A POSTERIORIDAD DE QUE LOS ACTOS YA SE ESTÁN DESARROLLANDO.

SEGUNDO. EL DÍA DE MAÑANA CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, FUIMOS INVITADOS POR EL MAESTRO JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, A TALLERES GRÁFICOS DE LA NACIÓN CON EL OBJETO DE SUPERVISAR LA PRODUCCIÓN E INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL, SITUACIÓN QUE COMO SE DESPRENDE, YA ESTÁ EN LA ELABORACIÓN.

LA PREGUNTA ES ¿QUÉ PROCEDIMIENTO VA APROBAR ESTE ÓRGANO COLEGIADO?

SIEMPRE HEMOS EXIGIDO EL RESPETO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, NO CREEMOS QUE SEA NECESARIO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE APERSONE EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO. SI YA TODOS LOS ACTOS ESTÁN CONCATENADOS Y ECHADOS A ANDAR, NO VEO CUÁL ES LA RAZÓN PARA QUE A UN TIEMPO FUTURO ESTA COMISIÓN ESTÉ APROBANDO ALGO QUE DE SUYO YA SE ESTÁ REALIZANDO.

EL OTRO ELEMENTO QUE PONGO EN CONSIDERACIÓN DE ESTA MESA ES QUE NO SÉ SI ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, CONOZCA EL DISCO QUE LA COVE FORMULÓ Y QUE SE ESTÁ INTEGRANDO A LOS PAQUETES ELECTORALES; SI CONOCE TODOS Y CADA UNO DE LOS MATERIALES, EL INSTRUCTIVO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, SI ESO FUE DISCUTIDO O NO –CUANDO MENOS POR CORTESÍA– CIRCULADO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

AL MENOS EN LO QUE ES LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA, EN MOMENTO ALGUNO SE PROPORCIONÓ NINGUNO DE ESOS INSUMOS O MATERIALES PARA EL CONOCIMIENTO.

ÉSOS SON MATERIALES DE RELEVANCIA PARA LOS 60 Y TANTOS MIL CIUDADANOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO QUE EJERCERÁN EN EL VOTO, Y DE LOS CUALES NO CONOCEMOS NI CÓMO SE VAN A INTEGRAR; SIN EMBARGO, ESTAMOS RECOMENDANDO QUE SE APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL, SITUACIÓN QUE –REITERO– DE SUYO YA HA SIDO FORMULADO EN MÚLTIPLES OCASIONES Y YA ESTÁ EN PRODUCCIÓN E INTEGRACIÓN EN TALLERES GRÁFICOS DE LA NACIÓN.

EN ESE MOTIVO Y AL NO EXISTIR MATERIA –JURÍDICAMENTE HABLANDO– PARA PODER APERSONARSE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EN RELACIÓN CON ESTE TEMA, NUEVA ALIANZA ESTARÍA PROPONIENDO QUE SE SUPRIMA Y QUE NO CONOZCA ESTA COMISIÓN DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.

EN CASO QUE NO FUERA ASÍ, NOS RESERVARÍAMOS PARA LA DISCUSIÓN, ADELANTANDO QUE NUESTRO VOTO SERÍA EN CONTRA, PORQUE NO VAMOS A SER COMPARSAS A DESTIEMPO DE ACTOS DE LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SECRETARIO QUE, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- SOLICITARÍA QUE SE APROBARA EN LO GENERAL EL ORDEN DEL DÍA, Y EN LO PARTICULAR EN VOTACIÓN NOMINAL LA INCORPORACIÓN O NO DEL PUNTO 3.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SECRETARIO, SOLICITE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL ORDEN DEL DÍA, Y LUEGO VOTARÍAMOS LOS PUNTOS; EN PARTICULAR EL TRES.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EN LO GENERAL, PEDIRÍA QUE ME HICIERAN FAVOR DE LEVANTAR LA MANO QUIENES APRUEBEN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA EN LO GENERAL.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LES ROGARÍA LEVANTAR LA MANO.

SE APRUEBA (PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA) EL ORDEN DEL DÍA EN LO GENERAL.

AHORA, EN LO PARTICULAR, PREGUNTARÍA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EL SENTIDO DE SU VOTO, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL.

¿REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- A FAVOR.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ¿PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL?

LIC. HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BAEZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- A FAVOR.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ¿PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA?

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- A FAVOR.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ¿PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO?

C. ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, PREPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- EN CONTRA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ¿MOVIMIENTO CIUDADANO?

ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.- A FAVOR.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ¿PARTIDO NUEVA ALIANZA?

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- EN CONTRA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ¿PRESIDENTE?

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- A FAVOR

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SE APRUEBA SU INCORPORACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR CINCO VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA), SEÑOR PRESIDENTE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SECRETARIO CONTINUAR CON LA SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ANTES DE CONTINUAR CON LA SESIÓN LE SOLICITARÍA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA PUDIERA CONSULTAR LA DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE HICIERON CIRCULAR PREVIAMENTE CON LA INTENCIÓN DE ENTRAR DIRECTAMENTE A SU TRATAMIENTO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- CONSULTE LA DISPENSA QUE PROPONE.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO, ME PERMITO SOLICITAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE CIRCULARON CON ANTERIORIDAD, CON LA FINALIDAD DE PODER ENTRAR DIRECTAMENTE AL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LES ROGARÍA LEVANTAR LA MANO.

SE APRUEBA LA DISPENSA (PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA).

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- CONTINÚE CON LA SESIÓN.

1. **PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA”**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SEÑORA Y SEÑORES REPRESENTANTES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO.

LIC. HÉCTOR EDUARDO MUÑOZ BAEZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DOS OBSERVACIONES: ENTIENDO QUE ESTO YA HA SIDO AMPLIAMENTE TRATADO DESDE QUE SE INTEGRÓ Y DISCUTIDO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO.

EN EL APARTADO “6.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO”, EN EL CONSECUTIVO 19, NO SE ESTABLECE EN CASO DE QUE HUBIESE ALGUNA DIFERENCIA –ENTIENDO QUE SE ASUME QUE ES MUY DIFÍCIL QUE SE PUDIERA PRESENTAR ESE CASO–, QUE NO CORRESPONDIERAN LOS DATOS DEL CUADERNILLO EN EL SISTEMA CON EL QUE FUE ENTREGADO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS.

SÓLO SE ESTABLECE QUE SE NOTIFICARÁ A LA DERFE Y ENTIENDO QUE LAS PROPIAS ACTAS LO ESTABLECERÁN; SIN EMBARGO, NO SE DICE, POR MUY REMOTO O LEJANO QUE PUDIERA SER EL SUPUESTO, CUÁL SERÍA LA ACCIÓN QUE, EN SU CASO, SE IMPLEMENTARÍA.

EN EL MISMO APARTADO, CONSECUTIVO 16, DEBERÍA DECIR “PROCEDERÁN A VERIFICAR QUE LOS DATOS DEL CUADERNILLO CORRESPONDAN AL EJEMPLAR” MAS NO “CORRESPONDIENTE”; NO SÉ SI SEA UN ERROR EN LA PALABRA.

POR LO PRONTO, HARÍA ESAS DOS OBSERVACIONES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- AL NO HABER OTRO COMENTARIO, LES PIDO AUTORIZACIÓN DE QUE EN PRIMERA RONDA POR ESTA PRESIDENCIA HABLE EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA, PARA EXPLICAR ESA SITUACIÓN.

LIC. ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTORALES.- LO QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO, EN CASO DE QUE NO COINCIDIERA O NO EXISTIERA EL CUADERNILLO, ES QUE SE SUSTITUYA INMEDIATAMENTE POR EL QUE SE TIENE DE RESGUARDO EN LAS VOCALÍAS, QUE ES EL TANTO QUE SE RESGUARDA POR ALGUNA CONTINGENCIA; EN ESE CASO, ESTARÍAMOS REPONIENDO EL CUADERNILLO A ESE TANTO DE RESGUARDO, CON LA FINALIDAD DE HACER OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LA LISTA NOMINAL.

ESO ES LO QUE SE PLANTEA EN EL PROCEDIMIENTO: QUE SE NOTIFIQUE FORMALMENTE QUE HACE FALTA O NO COINCIDE ESE CUADERNILLO, PARA QUE SE HAGAN LAS ACCIONES CONDUCENTES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ABUNDANDO LO EXPRESADO POR ALEJANDRO SOSA, ESTO SE SUSTENTA –Y ME CORREGIRÁ SI ME EQUIVOCO– EN QUE CUANDO SALEN LOS CUADERNILLOS DE LAS IMPRESORAS, SE EMPACAN Y SE ENVÍAN, SON REVISADOS POR UN PROCEDIMIENTO SIMILAR, PARA GARANTIZAR QUE DE AQUÍ SALEN BIEN TODOS.

LO QUE MENCIONA EL DIRECTOR ES QUE SI LLEGARA A PRESENTARSE ESA SITUACIÓN, HAY OTROS DE LOS QUE SE PUEDE ECHAR MANO LOCALMENTE PARA OPERAR.

LIC. HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BAEZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- SOLICITARÍA, AÚN Y CUANDO SE PUEDE DESPRENDER DE ALGUNA OTRA PARTE CON EL TANTO QUE SE QUEDA PROPIAMENTE EL ÓRGANO, QUE SE PUDIERA HACER LA ACOTACIÓN AMPLIADA EN EL DOCUMENTO.

RESPECTO A LA CORRECCIÓN DE LA OTRA PALABRA SI SEA CONDUCENTE, O SI LA INTENCIÓN ES QUE DIGA “CORRESPONDIENTE” EN EL CONSECUTIVO 16, QUE DIGA “QUE LOS DATOS DEL CUADERNILLO CORRESPONDAN –DEBERÍA DECIR– AL EJEMPLAR QUE LES FUE ENTREGADO”.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- MEJORA NUESTRA REDACCIÓN.

AL NO HABER OTRA INTERVENCIÓN, LE PIDO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- PROCEDERÉ A LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS INCORPORACIONES DE LA ACLARACIÓN EN LA PÁGINA 23, Y CON EL AJUSTE EN LA PALABRA “CORRESPONDAN” EN EL INCISO 16.

POR LO TANTO, LE PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO QUIÉNES APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA”.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR LEVANTEN LA MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ACUERDO (PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA).

ACUERDO 1-EXT92: 16/04/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. VERSIÓN 1.1”

ANTECEDENTES

1. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO I-EXT88: 16/02/2012, RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

DICHA RECOMENDACIÓN CONSIDERÓ, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, QUE LA LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA CONTUVIERAN UN ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, EL CUAL SERÍA DETERMINADO POR EL PROPIO ÓRGANO DE VIGILANCIA.

2. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 5-EXT90: 05/03/2012, EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE DEBERÁ CONTENER LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

3. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2012, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO CG143/2012, DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIÓ EN EL NUMERAL III. DISPOSICIONES GENERALES, DEL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO, QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBERÁ ELABORAR E IMPRIMIR LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012”, A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO DE 2012.

ASIMISMO, SEÑALÓ QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ENTREGARÁ A LOS CONSEJOS LOCALES PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS CONSEJOS DISTRIALES Y A TRAVÉS DE ÉSTOS A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012, CONFORME A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DE IGUAL FORMA, INDICÓ QUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LES SERÁ ENTREGADO UN TANTO DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS, A SU VEZ, LAS ENTREGUEN A SUS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

4. EN REUNIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2012, EL GRUPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, OPINÓ, REVISÓ Y CONSTRUYÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA”, EN LA QUE MANIFESTARON SU POSICIONAMIENTO DE SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71 PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.
5. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LE CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONOCER, OPINAR Y VIGILAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
7. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA COMPETENTE Y DE SUS VOCALÍAS EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MISMO QUE ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO. TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
8. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTÁ COMPUESTO POR LAS SECCIONES SIGUIENTES: A) DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES; Y B) DEL PADRÓN ELECTORAL.

9. QUE CON BASE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 173, PÁRRAFO 2 DEL CITADO CÓDIGO, EN EL PADRÓN ELECTORAL CONSTARÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DE QUIENES HAN PRESENTADO LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
10. QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL MISMO CÓDIGO, LAS DOS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE FORMARÁN, SEGÚN EL CASO, MEDIANTE LAS ACCIONES SIGUIENTES: A) LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA CENSAL TOTAL O PARCIAL; B) LA INSCRIPCIÓN DIRECTA Y PERSONAL DE LOS CIUDADANOS; Y C) LA INCORPORACIÓN DE LOS DATOS QUE APORTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES RELATIVOS A FALLECIMIENTOS O HABILITACIONES, INHABILITACIONES Y REHABILITACIONES DE DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS.
11. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LAS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EXPEDIRLES LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
12. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DEL MISMO CÓDIGO, CON BASE EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
13. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
14. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFOS 1 Y 4 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 180 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE PROCEDERÁ A FORMAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEL PADRÓN ELECTORAL CON LOS NOMBRES DE AQUÉLLOS A LOS QUE SE LES HAYA ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PONIÉNDOSE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN CADA DISTRITO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
15. QUE SEGÚN LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL, LOS LISTADOS SE FORMULARÁN POR DISTRITOS Y POR SECCIONES ELECTORALES, MISMOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LOS

PARTIDOS POLÍTICOS PARA SU REVISIÓN Y, EN SU CASO, PARA QUE FORMULEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

16. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 191, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES SON LAS RELACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE CONTIENEN EL NOMBRE DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, AGRUPADAS POR DISTRITO Y SECCIÓN, A QUIENES SE HA EXPEDIDO Y ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
17. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA DEBEN CONTENER LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, INCLUSIVE, ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR DISTRITO Y SECCIÓN ELECTORAL.
18. QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 5-EXT90: 05/03/2012, EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE DEBERÁ CONTENER LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
19. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO CG143/2012, DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
20. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
21. QUE EL PÁRRAFO 3 FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

22. QUE EL ARTÍCULO 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE EL CÓDIGO LE CONFIERE, CORRESPONDE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONOCER SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LA ACTUALIZACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
23. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MANDATA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO LES CONFIERE, CORRESPONDE A LAS COMISIONES NACIONAL, LOCALES Y DISTRITALES DE VIGILANCIA, EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, Y AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
24. QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.
25. QUE EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y DE SOLICITUDES. LA COMISIÓN NACIONAL PODRÁ EMITIR ADEMÁS ACUERDOS VINCULATORIOS.
26. QUE EN ESE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL PREVÉ QUE LOS GRUPOS PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE

SE RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA”.

- 27.** QUE EN SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS, EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, PUSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA”.
- 28.** QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA”, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS, CONTEXTUALIZAR RESPECTO A LOS ANTECEDENTES RELATIVOS A LA REVISIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES; PRESENTAR DE MANERA GENERAL EL PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA; DESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO QUE SE PROPONE INSTRUMENTAR PARA LA REVISIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL., ASÍ COMO DESCRIBIR LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- 29.** QUE BAJO ESA PERSPECTIVA, Y CON EL FIN DE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, RESULTA CONVENIENTE QUE ESTA COMISIÓN, RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,

APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. VERSIÓN 1.1”.

- 30.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO, EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D Y F) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 172; 173, PÁRRAFO 2; 174; 176, PÁRRAFO 1; 178; 180, PÁRRAFO 1; 181; 191, PÁRRAFO 1; 197, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFOS 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 71, PÁRRAFO 1; 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) Y O); 73, PÁRRAFOS 1 Y 3, FRACCIONES I, II Y IV, INCISO C); 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFO 2 Y 3; 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRÁ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. VERSIÓN 1.1”, EL CUAL SE ACOMPAÑA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES.

- 2. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEFD. VERSIÓN 1.3”**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ¿ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA?

SI NO ES ASÍ, LE PIDO TOME LA VOTACIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO QUIÉNES APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEFD. VERSIÓN 1.3”.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LEVANTEN LA MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES (PAN, PRI, PRD, PVEM, MC Y PRESIDENCIA).

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “*PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF. VERSIÓN 1.3*”

ANTECEDENTES

1. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2009, SE APROBÓ EL ACUERDO 01/CONASE E-024-250609, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, MISMO QUE SE APLICÓ EN EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2008-2009 Y EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2009, 2010 Y 2011.

2. EN REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL LLEVADA A CABO EL 3 DE ABRIL DE 2012, SE PRESENTÓ EL PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO LAS PREMISAS DE DISEÑO PARA SU ELABORACIÓN.

EN LA CITADA REUNIÓN, SE ANALIZÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO “*PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF. VERSIÓN 1.1*”.

3. EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2012, EL GRUPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, OPINÓ, REVISÓ Y GENERÓ LA VERSIÓN 1.2 DEL DOCUMENTO DENOMINADO “*PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF*”.

ASIMISMO, Y DERIVADO DE LA CITADA REUNIÓN, SE ACTUALIZO CON LA VERSIÓN 1.3 EL DOCUMENTO DENOMINADO “*PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF*”, CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES Y PRECISIONES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL,

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71 PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS

NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.

5. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LE CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONOCER, OPINAR Y VIGILAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
7. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA COMPETENTE Y DE SUS VOCALÍAS EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MISMO QUE ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO. TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
8. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTÁ COMPUESTO POR LAS SECCIONES SIGUIENTES: A) DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES; Y B) DEL PADRÓN ELECTORAL.
9. QUE CON BASE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 173, PÁRRAFO 2 DEL CITADO CÓDIGO, EN EL PADRÓN ELECTORAL CONSTARÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DE QUIENES HAN PRESENTADO LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

- 10.** QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL MISMO CÓDIGO, LAS DOS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE FORMARÁN, SEGÚN EL CASO, MEDIANTE LAS ACCIONES SIGUIENTES: A) LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA CENSAL TOTAL O PARCIAL; B) LA INSCRIPCIÓN DIRECTA Y PERSONAL DE LOS CIUDADANOS; Y C) LA INCORPORACIÓN DE LOS DATOS QUE APORTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES RELATIVOS A FALLECIMIENTOS O HABILITACIONES, INHABILITACIONES Y REHABILITACIONES DE DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS.
- 11.** QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LAS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EXPEDIRLES LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
- 12.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
- 13.** QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFOS 1 Y 4 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 180 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE PROCEDERÁ A FORMAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEL PADRÓN ELECTORAL CON LOS NOMBRES DE AQUÉLLOS A LOS QUE SE LES HAYA ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PONIÉNDOSE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN CADA DISTRITO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- 14.** QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 191, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES SON LAS RELACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE CONTIENEN EL NOMBRE DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, AGRUPADAS POR DISTRITO Y SECCIÓN, A QUIENES SE HA EXPEDIDO Y ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
- 15.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA DEBEN CONTENER LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, INCLUSIVE, ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR DISTRITO Y SECCIÓN ELECTORAL.

- 16.** QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 17.** QUE EL PÁRRAFO 3 FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.
- 18.** QUE EL ARTÍCULO 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE EL CÓDIGO LE CONFIERE, CORRESPONDE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONOCER SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LA ACTUALIZACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
- 19.** QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MANDATA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO LES CONFIERE, CORRESPONDE A LAS COMISIONES NACIONAL, LOCALES Y DISTRITALES DE VIGILANCIA, EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, Y AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
- 20.** QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.

- 21.** QUE EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y DE SOLICITUDES. LA COMISIÓN NACIONAL PODRÁ EMITIR ADEMÁS ACUERDOS VINCULATORIOS.
- 22.** QUE EN ESE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL PREVEÉ QUE LOS GRUPOS PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DENOMINADO *“PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF. VERSIÓN 1.3”*.
- 23.** QUE EN SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, PUSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBE EL CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO *“PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF. VERSIÓN 1.3”*.
- 24.** QUE EL DOCUMENTO DENOMINADO *“PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF. VERSIÓN 1.3”*, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS, ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA QUE LOS CENTROS DE IMPRESIÓN, LLEVEN A CABO EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO QUE SE GENERE

DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, DESCRIBIENDO EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO QUE SE PROPONE INSTRUMENTAR. ASIMISMO, PROPONE DEFINIR LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y MATERIALES PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 25.** QUE BAJO ESA PERSPECTIVA, Y CON EL FIN DE DEFINIR LAS ACTIVIDADES PARA CUANTIFICAR, INHABILITAR, RESGUARDAR Y DESTRUIR EL MATERIAL DE DESECHO, CONTRIBUYENDO CON ELLO A GENERAR MAYOR CERTEZA, RESPECTO AL DESTINO FINAL DE DICHO MATERIAL DENTRO DEL MARCO DE LOS PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, RESULTA CONVENIENTE QUE ESTA COMISIÓN, APRUEBE EL CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO *“PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF. VERSIÓN 1.3”*.
- 26.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO, EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D Y F) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 172; 173, PÁRRAFO 2; 174; 176, PÁRRAFO 1; 180, PÁRRAFO 1; 181, PÁRRAFOS 1 Y 4; 191, PÁRRAFO 1; 197, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFOS 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 71, PÁRRAFO 1; 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) Y O); 73, PÁRRAFOS 1 Y 3, FRACCIONES I, II Y IV, INCISO C); 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFO 2 Y 3; 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “*PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. PLAN DE GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, INHABILITACIÓN, RESGUARDO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DE LA LNEDF. VERSIÓN 1.3*”, EL CUAL SE ACOMPAÑA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE EL PROCEDIMIENTO REFERIDO EN EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR Y LA ACTIVIDAD DE DESTRUCCIÓN Y DESTINO FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO GENERADO DURANTE LA IMPRESIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, SE APLIQUE Y QUE CONCLUYA AL MENOS DIEZ DÍAS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL DE QUE SE TRATE, YA SEA FEDERAL O LOCAL. DE ESTAS ACTIVIDADES SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A LOS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES.

- 3. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SEÑORA Y SEÑORES REPRESENTANTES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO.

EN PRIMERA RONDA, ESTA PRESIDENCIA –PIDIÉNDOLES LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SI HAY ALGO QUE ME FALTE LO COMPLEMENTE LA MAESTRA PALMIRA TAPIA– SEÑALARÍA QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN

DEL SOBRE POSTAL VOTO, SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA CNV, A LO MEJOR FUE UN ERROR HABERLO PUESTO CUANDO SE HICIERON ESOS LINEAMIENTOS, SE REQUERIRÍA LA APROBACIÓN DE LA CNV PARA ESTA INTEGRACIÓN.

EN RELACIÓN CON LOS COMENTARIOS DEL DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ, LES DIRÍA QUE TODAVÍA NO ESTÁN EXCEDIDOS LOS PLAZOS: EL PAQUETE SE TIENE QUE COMENZAR A ENVIAR EL DÍA DE HOY Y NO SE VA A ENVIAR UN SOLO PAQUETE HASTA QUE ESTE PUNTO HAYA SIDO TRATADO CON USTEDES.

EFFECTIVAMENTE, LOS MATERIALES SE ESTÁN CONCENTRANDO –COMO ÉL LO MENCIONA– ESTÁN EN SUS LUGARES Y SE ESTÁN AGRUPANDO CONTANDO Y TENIENDO LISTOS.

REITERO: USTED DICE QUE LOS TIEMPOS FUERON EXCEDIDOS Y –SEGÚN TENGO ENTENDIDO– EL PERIODO PARA COMENZAR A ENVIAR LOS SOBRES ES A PARTIR DEL DÍA DE HOY. NO SE HA ENVIADO NINGÚN SOBRE, HASTA QUE ESTE TEMA HAYA SIDO TRATADO EN LA CNV. Y ES TRATADO EN LA CNV DEBIDO A QUE EN LOS LINEAMIENTOS SE ESTABLECIÓ DE ESA MANERA.

COMO USTED DICE, LOS PAQUETES SE ESTÁN CONCENTRANDO, ORDENANDO Y PREPARANDO PARA QUE, UNA VEZ QUE EL TEMA HAYA SIDO TRATADO ACÁ –COMO LO ESTAMOS SOMETIENDO– PODAMOS COMENZAR SU ENVÍO.

LE PEDIRÍA A LA MAESTRA PALMIRA TAPIA, SI QUIERE ACOMPAÑARNOS PARA QUE NOS EXPLIQUE ACERCA DEL LINEAMIENTO Y LA FRASE CITADA, ESTAMOS DE ACUERDO QUE POSIBLEMENTE DEBIMOS TRAERLO LA SEMANA PASADA O ANTES, PERO NO LO HICIMOS PORQUE SE HIZO UNA CONSULTA A LA OFICINA JURÍDICA DE CÓMO DEBÍA SER TRATADO ESTE PUNTO Y LAS INSTRUCCIONES QUE NOS DIERON A FINALES DE LA SEMANA PASADA, SON LAS QUE ESTOY COMENTÁNDOLES.

MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS, LÍDER DE PROYECTO DE LA UNIDAD PARA EL REGISTRO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.- EFFECTIVAMENTE, LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES NO HAN SIDO ENVIADOS, DE SER EL CASO, SI SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN QUE VA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SE ESTARÍAN REMITIENDO EL DÍA DE MAÑANA; EN VIRTUD DE QUE POR LOS TIEMPOS SERÍA IMPOSIBLE FRANCAMENTE HACER ESOS ENVÍOS EL DÍA DE HOY. ENTONCES, EL DÍA DE MAÑANA ESTARÍAMOS INICIANDO EL ENVÍO DE LOS PRIMEROS PAQUETES ELECTORALES POSTALES.

ASIMISMO, SÓLO REITERARÍA LO QUE, EN SU MOMENTO, COMENTÉ EN EL GRUPO DE TRABAJO VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO: CIERTAMENTE TENEMOS UNA RUTA OPERATIVA Y OTRA RUTA JURÍDICA Y UNA MENOS IMPORTANTE.

HABÍA VARIAS CUESTIONES PENDIENTES RESPECTO A LA PARTE OPERATIVA, ESTO POR ALGUNAS CUESTIONES QUE ESTABAN PENDIENTES DE CONFIRMARSE CON CORREOS DE MÉXICO; ESA RUTA LA AVANZAMOS CONFORME A UN CALENDARIO

INTERNO OPERATIVO; NO OBSTANTE –COMO YA LES COMENTÓ EL DOCTOR GUERRA– HICIMOS LA CONSULTA JURÍDICA SI ERA NECESARIO PRESENTARLES ESTE PROCEDIMIENTO PARA SU RECOMENDACIÓN.

Y LA OPINIÓN JURÍDICA FUE QUE SÍ, QUE ERA NECESARIO PRESENTARLES UN PROYECTO DE ACUERDO DE RECOMENDACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO CABAL A UNO DE LOS NUMERALES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN DEL SOBRE POSTAL VOTO, ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 37.

ENTONCES, TRAER A ESTA MESA EL PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN, CIERTAMENTE TENEMOS UN PLAZO FATAL QUE DEBEMOS CUMPLIR, PERO TAMBIÉN TENEMOS ESTA FORMALIDAD JURÍDICA QUE NO ME PARECE MENOS IMPORTANTE Y ES LA RAZÓN POR LA QUE TRAJIMOS ESTE PROCEDIMIENTO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- DIPUTADO, TENÍA UNA MOCIÓN.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- TENGO UNA MOCIÓN, NOS DICE EL NUMERAL 37.

NO SÉ SI PUDIESE INSTRUIR AL SEÑOR SECRETARIO A QUE DÉ LECTURA AL NUMERAL 37, PORQUE ES DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS CON LOS QUE AL MENOS DEBERÁ CONTAR CADA SOBRE VOTO –EL NUMERAL 37– EN EL CUAL FUNDAMENTA LA EXTREMA URGENCIA Y EL ÁMBITO DE APLICACIÓN MENOS IMPORTANTE DE LA LEY –COMO LE ENTENDÍ YO A LA LÍDER DEL PROYECTO–.

SI PUDIESE LEER TAMBIÉN EL NUMERAL 40 DE LOS LINEAMIENTOS A QUE HACE MENCIÓN LA PREOPINANTE, PÁGINA 40 DEL DOCUMENTO, Y ELLA DICE QUE ESTAMOS TODAVÍA EN TIEMPO. LA LEY SEÑALA COMO PLAZO LÍMITE EL 15 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.

SI PUDIERA LEER EL ARTÍCULO 324, PARA QUE ME PUDIERAN FUNDAMENTAR Y MOTIVAR JURÍDICAMENTE EL ACUERDO Y EN DÓNDE ESTÁ LA URGENCIA Y LA NECESIDAD Y EL PORQUÉ AHORA SÍ SE PREOCUPAN POR TOMAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EN CUENTA.

CON ESOS TRES ARTÍCULOS PODRÍAMOS DARNOS CUENTA DE QUE EXISTEN UNA SERIE DE CUESTIONES QUE NO SON ACORDE CON LO QUE LA LEY SEÑALA.

EN LA EXPOSICIÓN DE UN SERVIDOR HARÉ MENCIÓN A ESTOS TRES ÁMBITOS.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL MAESTRO JUAN GABRIEL GARCÍA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ANTES DE COMENZAR A DAR LECTURA, PARA NO COMETER UNA OMISIÓN: EL ARTÍCULO 40 ¿DE QUÉ ORDENAMIENTO?

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN DEL SOBRE POSTAL VOTO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- DE ACUERDO; ENTONCES, LEERÍA EL 37 Y EL 40 DE LOS LINEAMIENTOS, Y EL ARTÍCULO 324 DEL COFIPE.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- NUMERAL 1.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EL ARTÍCULO 37 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN DEL SOBRE POSTAL VOTO DICE:

“PARA EFECTOS DEL NUMERAL ANTERIOR, DICHA UNIDAD GENERARÁ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE DESCRIBIRÁN LAS ETAPAS Y LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PEP, PREVIENDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN CONSIDERARSE EN EL LUGAR DONDE SE LLEVE A CABO LA INTEGRACIÓN. LA COMISIÓN, ASÍ COMO LA COMISIÓN DEL VOTO PODRÁN EMITIR SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA”.

EL 40 DICE: “LA DERFE RENDIRÁ UN INFORME DE MANERA SEMANAL A LA COMISIÓN, A LA JUNTA GENERAL Y A LA COVE, SIENDO ÉSTA ÚLTIMA LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA COMISIÓN DEL VOTO, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVE A CABO CONFORME A LA PRESENTE SECCIÓN”.

EL ARTÍCULO 324, NUMERAL 1 DEL COFIPE DICE: “LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A MÁS TARDAR EL 15 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN”.

ÉSAS SON LAS DISPOSICIONES QUE SOLICITARON SE DIERA LECTURA.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- MIRE, NO CONCORDAMOS EN LOS NUMERALES, TENGO UN DOCUMENTO QUE PUEDE ESTAR MAL CON RELACIÓN A LOS NÚMEROS; PERO SÍ HAY UN PRECEPTO QUE ES CLARO Y QUE DEBE ESTAR INSERTO EN SU DOCUMENTO.

HAY UN NUMERAL QUE SEÑALA QUE: A MÁS TARDAR EL 3 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN SE TENDRÁN IMPRESOS Y EN EL LUGAR DE LA INTEGRACIÓN DEL PEP, LA BOLETA ELECTORAL, EL INSTRUCTIVO, EL SOBRE PEP, EL SOBRE VOTO, EL SOBRE POSTAL VOTO Y EL DEMÁS MATERIAL ELECTORAL ADICIONAL QUE SERÁ ENVIADO A LOS CIUDADANOS POR CORREO CERTIFICADO O MENSAJERÍA, PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE EJERCER SU DERECHO AL VOTO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PARA TAL EFECTO LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LOS DIVERSOS ELEMENTOS DEL

PEP, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA COVE, DEBERÁN PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LA DERFE EN EL LUGAR QUE ÉSTA ESTABLEZCA. LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE DICHO MATERIAL SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO.

NO SÉ SI ME PUDIESE USTED REFERENCIAR EN QUÉ NUMERAL DE LOS LINEAMIENTOS QUE USTED LEYÓ ESTÁ EL INSERTO ESTE, PORQUE ÉSE ES EL ELEMENTO QUE NOS DA LUZ PARA DECIR QUE ESTAMOS FUERA DE PLAZO, QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN LEGAL NI PRECEDENTE LEGAL ALGUNO PARA QUE ESTEMOS EN EL ÁMBITO DEL DERECHO MARCANDO ESTE TIPO DE INCONSISTENCIAS.

HAY UNA CUESTIÓN QUE LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN: EL PRIMER PUNTO ES QUE LAS REPRESENTACIONES DE ESTA MESA EN DIVERSAS OCASIONES HAN PEDIDO RESPETO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA. POR ESO NOS SEPARAMOS DEL ACUERDO, PORQUE SI LAS DEMÁS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS INTERPRETAN QUE EL RESPETO ES QUE NOS VAYAN PASANDO LOS DOCUMENTOS EN LA TEMPORALIDAD QUE QUIERAN, NOSOTROS NO ACOMPAÑAMOS NI ESTAMOS DE ACUERDO EN ESA SITUACIÓN.

EL SEGUNDO PUNTO, EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL HAY UN ÁMBITO MENOS IMPORTANTE –COMO DICE LA LÍDER DEL PROYECTO– QUE ES EL JURÍDICO, QUE SE LLAMA: DEFINITIVIDAD DE LAS ETAPAS, Y AQUÍ NO ESTAMOS DANDO DEFINITIVIDAD.

Y, CON TODO RESPETO, ME GUSTARÍA QUE CIRCULARAN EL DOCUMENTO DEL ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DONDE RECOMIENDA ESTA SITUACIÓN, Y QUE LO CIRCULARAN EN ESTE MOMENTO PARA ILUSTRAR LA DISCUSIÓN. DE NO SER ASÍ, QUE LO LEYERA EL SECRETARIO PARA ILUSTRAR LA DISCUSIÓN.

PORQUE EN TÉRMINOS DE LEY, NO SÉ QUÉ ATRIBUCIÓN TIENE EL CONSEJO GENERAL PARA DECIR QUE SI EL LEGISLADOR DIJO EL 15 DE ABRIL; ELLOS PUEDAN DECIR “NO, ¿SABES QUÉ?, ESTAMOS EN TIEMPO, EL 16 HAGAN LO QUE TENGAN QUE HACER, Y AHÍ NOS LOS VIENEN A MANDAR EL 17, 18, 19, PORQUE LOS TIEMPOS Y LOS PLAZOS YA ESTÁN CORRIENDO”.

Y EN LA MATERIA –REITERO– EXISTE UN ELEMENTO QUE ES EL DE LA DEFINITIVIDAD DE LAS DISTINTAS ETAPAS.

HAGO UNA SERIE DE COMENTARIOS: EN LA REVISIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO PARA ACREDITAR, LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS TENÍAN UNA TEMPORALIDAD DISTINTA A LO QUE ES LA LISTA NOMINAL; ESA CONCLUYÓ A FINALES DEL MES PASADO, Y POR ESO LOS TIEMPOS SE MARCARON FEHACIEMENTE EN ESTOS TEMAS.

PERMÍTANME UNA INDISCRECIÓN, LA FECHA 3 DE ABRIL FUE UN TEMA QUE TRATÉ CON DIVERSOS CONSEJEROS ELECTORALES EN RELACIÓN CON UNA SERIE DE PREOCUPACIONES QUE ESTA REPRESENTACIÓN TENÍA; PERO COMO SE NOS INTERPUSO LA SEMANA SANTA, HASTA REGRESANDO DE SEMANA SANTA O EL SÁBADO O DOMINGO FUE CUANDO INVITARON Y CONVOCARON A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS A QUE ACUDIERAN A TALLERES GRÁFICOS DE LA NACIÓN PARA RECOGER LA PAQUETERÍA ELECTORAL.

ESAS SON LAS SERIES DE INCONSISTENCIAS QUE HEMOS ESTADO VIENDO EN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO, POR ESO NO PODEMOS ACOMPAÑAR LA ILICITUD Y LA ILEGALIDAD RESPECTO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS COMO SE ESTÁN DESARROLLANDO.

PEDIRÍA QUE LA VOTACIÓN –CUANDO SE REALICE– SE HICIERA NOMINAL EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO. PORQUE ESTAMOS AFECTANDO INMEDIATAMENTE Y SE ESTÁ INVOLUCRANDO A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CON UNA SERIE DE CUESTIONES CONTRARIAS A DERECHO.

TAMBIÉN HE DE DECIRLO: NO NECESITA LA AUTORIDAD –COMO ESTÁN REDACTADOS LOS LINEAMIENTOS Y EL PROPIO ARTÍCULO 324 Y SUBSECUENTES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES– EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y MUCHO MENOS A DESTIEMPO.

LO QUE ESTÁ HACIENDO ESTA AUTORIDAD, ES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACOMPAÑEMOS ANTE EL DESFASE DE PLAZOS QUE SE TIENE POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD Y AHÍ NUEVA ALIANZA SE ALEJA Y SE SEPARA. NO VAMOS A ESOS PUNTOS, PORQUE VAMOS A TENER LA CALIDAD MORAL PARA EN LA MESA DEL CONSEJO GENERAL HACER LOS SEÑALAMIENTOS PERTINENTES.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- TENEMOS DOS CONSIDERACIONES SOBRE ESTE PUNTO.

FUE AFORTUNADO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA QUE EXISTIERA ESTE LINEAMIENTO, EN EL CUAL SE LE IBA A PEDIR SU OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN SOBRE UN TEMA EN EL CUAL NO TODO MUNDO ESTABA DE ACUERDO EN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA INTERVINIERA, DADO QUE SE TRATA DE UN PAQUETE QUE SE SUPONE SE VA A ENVIAR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL VOTO EN EL EXTRANJERO.

EL MOTIVO DE QUE ESTE TEMA HAYA SIDO REVISADO SE DEBIÓ PRECISAMENTE A ESTOS ASPECTOS –DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, AUNQUE PODEMOS ESTAR EQUIVOCADOS– DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA TIENE QUE HACER LA APROBACIÓN O LA RECOMENDACIÓN DE UN PAQUETE ELECTORAL QUE SALE AL EXTRANJERO Y EN LA FORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS.

SIN EMBARGO, TUVO RAZÓN EL CONSEJO GENERAL EN SU PRIMERA APROBACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS, PORQUE EFECTIVAMENTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SÍ TIENE QUE VER CON ESTE TEMA. INDEPENDIEMENTE DE QUE LA COMISIÓN TIENE TAMBIÉN DENTRO DE SUS OBLIGACIONES EL ATENDER LAS PETICIONES QUE LE HAGA EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SOBRE DETERMINADOS PUNTOS EN PARTICULAR, PARA DAR SU OPINIÓN. ESTO FUNDAMENTA EL QUE LA COMISIÓN TENGA QUE ATENDER ESTE ACUERDO.

PROBABLEMENTE LA DISCUSIÓN JURÍDICA FUE LA QUE DILATÓ UN POCO MÁS EL QUE, EN ESTA SESIÓN, TENGAMOS QUE ATENDER EL TEMA, PERO ÉSTAS SIGUEN SIENDO HIPÓTESIS MÍAS; SIN EMBARGO, CREO QUE RESULTÓ AFORTUNADO ESTE PROCEDIMIENTO Y QUE, FINALMENTE, EL ÁREA JURÍDICA HAYA DEFINIDO QUE DEBERÍA TOMARSE ESTE ACUERDO DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, AUNQUE LOS TIEMPOS OPERATIVOS ENTIENDO QUE TUVIERON ALGÚN TIPO DE CONFLICTO.

DENTRO DEL ESTUDIO DE ESTE CASO, EL OTRO PUNTO QUE QUISIÉRAMOS TRATAR ES EL QUE TIENE QUE VER CON LA AGRUPACIÓN DE LOS PAQUETES POR ESTADO Y DISTRITO.

HABRÍA QUE TENER LA PRECAUCIÓN –LO DISCUTIMOS EN LA SESIÓN– DE QUE SI LOS VOTANTES EN EL EXTRANJERO, POR ALGÚN TIPO DE DISTRITO, SON POCOS O ESTANDO UBICADOS EN ALGUNA SECCIÓN, EL HECHO DE QUE LOS VOTOS POR DISTRITO SE UBICUEN, SI SON POCOS –Y SUPONGAMOS QUE EN UN MOMENTO DADO TODOS FUERON POR UN SOLO PARTIDO– QUEDARÍAN CLARAMENTE UBICADOS TODOS ESOS CIUDADANOS POR QUIÉN VOTARON Y POR ESO MISMO LA SECRECÍA DEL VOTO PUDIERA VERSE AFECTADA.

NOS PREOCUPA ESTO PORQUE PUDIERA SER MOTIVO PARA QUE, EN UN MOMENTO DADO, SE PUDIERA DESACREDITAR LA VOTACIÓN DE DETERMINADO DISTRITO, PORQUE NO SE TUVO ESTA PRECAUCIÓN. HABRÁ QUE TOMAR ALGUNA MEDIDA QUE PERMITA QUE NO SE IDENTIFIQUE EL VOTO, AÚN CUANDO SE TENGAN QUE AGRUPAR – SEGÚN EL PROCEDIMIENTO– ALFABÉTICAMENTE POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DISTRITO.

ENTENDEMOS QUE, DADO EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE VAN A VOTAR DESDE EL EXTRANJERO, PODRÁ DARSE EL CASO DE QUE HAYA ALGÚN DISTRITO QUE NO TENGA LAS SUFICIENTES BOLETAS O VOTOS QUE PERMITAN QUE NO SE DISTINGA POR QUIÉN VOTARON.

PERO SI EL CASO NO FUESE ASÍ, PODRÍAN DISTINGUIRSE POR QUIÉN VOTARON, Y PODRÍA DARSE EL CASO DE QUE ESTO PUDIERA SER MOTIVO DE IMPUGNAR UN DISTRITO O HASTA UN ESTADO.

ESTO NOS PREOCUPA, PORQUE SI SE QUEDA SUELTO EL TEMA PUDIERA DARSE EL CASO, Y HABRÁ QUE TOMAR DENTRO DE ESTE ESQUEMA ALGUNA MEDIDA QUE EVITE QUE ESTA SITUACIÓN SE DÉ; POR TANTO, NO SE TENGA NINGUNA CAUSA DE IMPUGNACIÓN EN SU MOMENTO, DADO QUE LA SECRECÍA DEL VOTO SE VA A RESPETAR EN TODAS SUS MODALIDADES.

ESTOS SON LOS DOS ELEMENTOS QUE ÍBAMOS A PONER SOBRE LA MESA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE EL QUE SE ATIENDA ESTE PUNTO Y SEGUIMOS CONSIDERANDO TAMBIÉN RELEVANTE QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA INTERVENGA EN SUS RECOMENDACIONES EN TEMAS TAN IMPORTANTES COMO ÉSTE, QUE ES LA DEFINICIÓN DE LOS PAQUETES, LA OPERACIÓN Y LA VIGILANCIA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, AÚN CUANDO ALGUNA PERSONA O AUTORIDAD CONSIDERE QUE LA COMISIÓN NO TENDRÍA FACULTADES PARA ELLO, AUNQUE LOS LINEAMIENTOS ASÍ LO HAYAN EXPUESTO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- HAY UNA PREGUNTA QUE TIENE EL LICENCIADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ PARA USTED, ¿LA ACEPTA?

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- SÍ, CÓMO NO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- SEÑALA, USTED, LOS TIEMPOS OPERATIVOS. LE HE SOLICITADO AL SEÑOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA QUE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 324 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE DICE: “LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR”, ES DECIR, BOLETAS, INSTRUCTIVO, UNA SERIE DE INSUMOS QUE POR CIERTO FUE APROBADO ANTES DEL 31 DE ENERO POR EL CONSEJO GENERAL DEL IFE “ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A MÁS TARDAR EL 15 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN”.

¿QUÉ OPINIÓN LE MERECE SI ESO ES UN TIEMPO OPERATIVO O UN TIEMPO LEGAL? EN EL MISMO SENTIDO, ¿QUÉ OPINIÓN LE MERECE SI ES UN ÁMBITO OPERATIVO O UN ÁMBITO LEGAL, QUE JUSTAMENTE PONDRÍA EN RIESGO LO QUE USTED SEÑALA DE LA EFECTIVIDAD DE LA VOTACIÓN DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 38 DEL DOCUMENTO QUE TIENE EN SU MÁQUINA EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTA COMISIÓN Y EL 40 QUE TENGO?

A MÁS TARDAR EL 3 DE ABRIL, DICE EL DOCUMENTO DEL SEÑOR SECRETARIO; SUPONGAMOS QUE ES EL 4, NO NOS PELEEMOS EN ESO, “DEL AÑO DE LA ELECCIÓN SE TENDRÁN IMPRESOS Y EN EL LUGAR DE INTEGRACIÓN DEL PEP, LA BOLETA ELECTORAL, EL INSTRUCTIVO, EL SOBRE PEP, EL SOBRE VOTO, EL SOBRE POSTAL VOTO Y EL DEMÁS MATERIAL ELECTORAL ADICIONAL QUE SERÁ ENVIADO A LOS CIUDADANOS, POR CORREO CERTIFICADO O MENSAJERÍA, PARA QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE EJERCER SU DERECHO A VOTO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PARA TAL EFECTO LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LOS DIVERSOS ELEMENTOS DEL PEP, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA COVE, DEBERÁN PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LA DERFE EN EL LUGAR QUE ÉSTA ESTABLEZCA. LO ANTERIOR, A EFECTO QUE DICHO MATERIAL SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO”.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- NADA MÁS DECIRLE QUE, EN EFECTO, LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DISPONEN LO QUE ME HABÍA HECHO REFERENCIA AL NUMERAL 38, PERO ES CORRESPONDIENTE CON LO QUE DICE.

ES 4 DE ABRIL, SÓLO PARA PRECISARLE QUE QUEDE ASÍ EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- CIERTAMENTE QUE CONSIDERAMOS QUE EN LA PARTE JURÍDICA LEGAL SU DEFINICIÓN FUE LA QUE ORIGINÓ –DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA– EL POSIBLE ALARGAMIENTO DEL TIEMPO QUE HIZO QUE HASTA EL DÍA DE HOY SE ELEVARA ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CIERTAMENTE QUE, CUANDO SE INTEGRA LA PARTE OPERATIVA CON LA JURÍDICA, SIEMPRE SE CORREN LOS RIESGOS DE QUE LA OPERATIVA –POR EL ORDEN Y EL MANDATO JURÍDICO– PUDIERA NO DARSE EN LA MISMA SINCRONIZACIÓN QUE LA LEY ESTÁ PROPONIENDO.

EN ESTE CASO Y CONFORME A LAS PUNTUALIZACIONES QUE NOS HA HECHO EL DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA PARTE OPERATIVA Y LA PARTE JURÍDICA, MOTIVO POR EL CUAL HEMOS CONSIDERADO ESTA OPINIÓN.

LIC. HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BAEZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- EN PRINCIPIO Y A RESERVA DE VALORAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE LO QUE ESTÁ PLANTEANDO AQUÍ, OBSERVAMOS CLARAMENTE QUE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, TIENE RAZÓN EN MANIFESTAR UN DESACUERDO EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, ASÍ COMO EL EJERCICIO QUE ESTÁ HACIENDO ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RESPECTO DE UNA ATRIBUCIÓN QUE LE DIERON LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, QUE –HASTA DONDE ENTIENDO– SON ATRIBUCIONES Y ES UN LUGAR QUE LA PROPIA COMISIÓN –COMO ÓRGANO DE VIGILANCIA– HA VENIDO PUGNANDO PORQUE SE RESPETE DE UNA MANERA ADECUADA. SENTIMOS QUE SÍ ES TOTALMENTE INADECUADO EL TIEMPO EN QUE SE ESTÁ EJERCIENDO.

TAMBIÉN PREGUNTARÍA, POR EJEMPLO, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 324 Y A LA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS QUE LEYÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTO A PONER A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LOS MATERIALES, LA DOCUMENTACIÓN A MÁS TARDAR EL 15 DE ABRIL, PREGUNTARÍA: ¿ESTO SE REALIZÓ EN ESE TIEMPO?

¿EXISTE ALGÚN TIPO DE BITÁCORA, ALGÚN TIPO DE INFORME DE TODO EL PROCESO QUE HA SEGUIDO LA INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES?, PORQUE SÉ QUE NOS DICE “NO SE HA ENVIADO UN SOLO PAQUETE, AHÍ ESTÁN”, TAMBIÉN SE DICE “ERA INNECESARIA LA INTERVENCIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EN REALIDAD, PUESTO QUE ASÍ PUDIERAN QUEDAR INTEGRADOS Y PODRÍAN HABERSE ENVIADO”.

EL HECHO ES QUE HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN TÉRMINOS Y EXISTE UN LINEAMIENTO QUE LE DA INTERVENCIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

EN PRINCIPIO, PREGUNTARÍA SI EXISTE INFORMACIÓN RELATIVA A TODO EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DESDE QUE ESTO INICIÓ Y DESDE QUE SE DIERON LOS PRIMEROS PASOS, NO DIGO EN LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SINO LO QUE DEBIÓ HABER SUCEDIDO DESDE EL 3 Ó 4 DE ABRIL, SI EXISTE ALGÚN TIPO DE BITÁCORA.

Y CUÁL SERÍA LA RAZÓN, POR EJEMPLO, EN CUANTO AL CD, QUE A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA NO SE LE DIJERA “ESTO ES PARTE DEL MATERIAL, ESTO ESTAMOS HACIENDO”.

HARÍA DOS PREGUNTAS EN PRINCIPIO, ASENTANDO QUE NOS PREOCUPA ESTA SITUACIÓN.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- HIZO UNA PREGUNTA, SUPONGO QUE SE LA HIZO A ESTA PRESIDENCIA QUE ESTÁ EXPLICANDO Y USTED TIENE UNA MOCIÓN.

EMPEZAMOS POR SU MOCIÓN, PARA SER CORTESSES.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- LA LEY ES CLARA, SEÑALA QUE EL DÍA 15 –ES DECIR AYER– LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBIÓ DE HABER CONTADO CON TODOS LOS INSUMOS.

FÍJESE USTED HASTA DÓNDE VAN LOS ACUERDOS Y CUÁL ES LA OPINIÓN QUE LE MERECE. ESO RADICA LA PREGUNTA. EN EL INCUMPLIMIENTO LEGAL EN EL CUAL SÍ QUIEREN QUE LOS ACOMPAÑE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA HACER MENOS TORTUOSO EL CAMINO.

AL IGUAL QUE EN SU OFICINA, EN LA DE ESTA REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECIBIMOS UN OFICIO FECHADO EL 13 DE ABRIL DEL 2012, SIGNADO POR EL MAESTRO JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, Y MIREN LO QUE DICE: SE LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA VISITAR LAS INSTALACIONES DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE SUPERVISAR LA PRODUCCIÓN E INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL.

¿QUÉ OPINIÓN LE MERECE? QUE TODAVÍA NI SIQUIERA ESTÁ EL MATERIAL QUE YA DEBIÓ DE HABER ESTADO DESDE HACE MUCHO TIEMPO EN EL SENO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA PONERLO A DISPOSICIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y SE PUDIERA REMITIR TODA LA PAPELERÍA.

¿USTED ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE SU PARTIDO VIOLARA LA LEY A TAL GRADO DE IR AMPLIANDO LOS PLAZOS, QUE DE LOS LINEAMIENTOS PODRÍA DECIRME USTED SON UNA NORMA SECUNDARIA, PERO DEL ARTÍCULO 324? ¿ACOMPañARÍA USTED ESTA ILICITUD EN LA CUAL LOS PLAZOS LEGALES YA NO SE CUMPLIMENTAN?

¿Y NO ESTARÍA USTED QUITÁNDOSE LA FACULTAD PARA PODER SEÑALAR ALGUNA IMPUGNACIÓN EN RELACIÓN CON ESTE TEMA?

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ESTA PRESIDENCIA CONTESTA LA PRIMERA PREGUNTA.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- SÍ, COMO NO ESTÁN PERMITIDOS LOS DIÁLOGOS, Y LA PRESIDENCIA TENDRÍA QUE CONTESTAR EN SU SEGUNDA RONDA, PORQUE AQUÍ NO ES UNA MESA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

LA ÚNICA PREGUNTA SE FORMULA A TRAVÉS DE LA MOCIÓN; EL LICENCIADO SÁNCHEZ PODRÁ ACLARARNOS EL PUNTO.

SI BIEN ES CIERTO QUE HE FORMULADO PREGUNTAS; TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA TENDRÁ DERECHO A RESPONDERLA, Y ESPEREMOS QUE LA RESPONDA EN SU SEGUNDA PARTICIPACIÓN.

AQUÍ SE ESTABLECIÓ EL ÁMBITO DE LA MOCIÓN DONDE UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA MESA HA FORMULADO UNA PREGUNTA DIRECTA A OTRA REPRESENTACIÓN, Y QUISIÉRAMOS ESCUCHAR SU RESPUESTA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ESTÁ BIEN, CONTÉSTELE AL DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ.

LIC. HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BAEZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- NO TENGO NINGÚN PROBLEMA, LA INTENCIÓN DE ESTO ES PRECISAMENTE QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN ESTÉN LO MEJOR SUSTENTADOS, AYUDEN Y ABONEN AL PROCESO.

A LO QUE USTED ME PREGUNTA, QUE NO SÉ SI LO CAPTÉ TODO; CLARO QUE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LE PREOCUPA, Y NO ESTÁ DE ACUERDO EN AVALAR ALGUNA CONDUCTA ILEGAL, YA SEA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL O DE DONDE VENGA. TAMBIÉN NOS PREOCUPA EL HECHO DE QUE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE PRETENDE INSTAURAR, EN UN MOMENTO DADO NO TENGA LAS VALIDACIONES DE LOS PROPIOS ÓRGANOS.

EN ESTE CASO, ENTIENDO QUE SE ESTARÍA HABLANDO DE UNA RECOMENDACIÓN AL CONSEJO GENERAL. PARA LOS EFECTOS DE IMPUGNACIÓN PUES AQUÍ NO VEO QUE SE PUEDA, CANCELAR ¿VERDAD?; POR UN EFECTO VINCULATORIO QUE TENGA UNA RECOMENDACIÓN AL CONSEJO GENERAL, CANCELARA MI REPRESENTACIÓN LA OPCIÓN DE IMPUGNARLO, ¿VERDAD?

NOS PREOCUPAN TAMBIÉN AMBOS MENSAJES QUE VISUALIZO: QUE PUDIÉRAMOS ESTAR ENVIANDO UN MENSAJE, LA DESATENCIÓN PROPIA DE LA AUTORIDAD PARA ATENDER UN PROCEDIMIENTO O EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES O LAS PROPIAS NORMAS SECUNDARIAS, QUE AUNQUE SEAN SECUNDARIAS, CLARO QUE IGUAL IMPORTANCIA RADICA EN SU CUMPLIMIENTO. PARA MÍ, ÉSE ES UN MENSAJE QUE PUEDO CALIFICAR DE PREOCUPANTE Y QUE ES POR ELLO LA VALORACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN.

OTRO MENSAJE: QUE CREO QUE NUESTROS PROPIOS CONCIUDADANOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO LOS PROPIOS PARTIDOS, NECESITAN UNA CERTEZA. Y DE AHÍ LAS PREGUNTAS QUE DIRIGÍA, PUESTO QUE HABRÍA QUE VER TAMBIÉN QUÉ ELEMENTOS TIENE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA DAR UN GRADO DE CERTEZA, AÚN MAYOR QUE LO QUE OFRECE EL PROPIO ACUERDO, Y PARA VER SI EN REALIDAD ES CONVENIENTE QUE SE DÉ UNA APROBACIÓN RESPECTO A UNA RECOMENDACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO.

C. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- ESTA REPRESENTACIÓN CONSIDERA QUE IGUAL QUE EN ALGUNAS DISCUSIONES QUE YA HEMOS TENIDO, HAY UNA PREOCUPACIÓN MÁS POR EL FONDO QUE POR LA FORMA.

EFFECTIVAMENTE, CONOCEMOS LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE TRAJO ANTES, LAS PODEMOS JUZGAR, HACER LO QUE QUERAMOS, PERO SON REALES. ESO CREÓ UNA CIRCUNSTANCIA ANÓMALA. PREFIERO QUE SÍ SE TRAIGA Y REVISARLO, PORQUE ESTOY SEGURO QUE SI AQUÍ LE HICIERÁMOS UN CAMBIO, EL CAMBIO TENDRÍA EFECTOS EN LO QUE SE HARÍA, MÁXIME QUE ES UNA RECOMENDACIÓN.

POR UN LADO, ESTA REPRESENTACIÓN ACOMPAÑA EL ACUERDO PORQUE SÍ QUEREMOS QUE SE SIGA TOMANDO EN CUENTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CUALQUIER ESPACIO QUE CEDAMOS, DONDE NO INTERVENGAMOS, ES UNA FALTA GRAVE. POR ESA RAZÓN CONSIDERAMOS QUE ESTÁ BIEN DISCUTIRLO, Y LO VAMOS A ACOMPAÑAR.

RESPECTO AL ASUNTO MÁS DE FONDO DEL PROYECTO, TENEMOS NO SÉ SI UNA DUDA, PERO NOS QUEDA MUY CLARO QUE NO SE HA VIOLADO LA LEY. DICE LA LEY “SE TIENE QUE ENTREGAR EL 15 DE ABRIL, PONER A DISPOSICIÓN EL 15 DE ABRIL A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”. YA SE PUSO, ESO LO SABEMOS PORQUE EN EL GRUPO DE TRABAJO YA LO DISCUTIMOS.

POR OTRO LADO, LA INVITACIÓN A LA QUE SE HACE REFERENCIA DEL COMPAÑERO DE NUEVA ALIANZA ES UNA INVITACIÓN QUE SE SOLICITÓ EN EL GRUPO DE TRABAJO, DONDE PEDIMOS IR A VER CÓMO SE HACÍA EL ASUNTO. SON JURÍDICAMENTE DOS TIEMPOS DISTINTOS, NO CREO QUE ESTÉ EN FALTA ESE PROCEDIMIENTO. ÉSAS SERÍAN LAS RAZONES POR LAS QUE SÍ ACOMPAÑAMOS.

QUISIÉRAMOS TAMBIÉN QUE SE TOMARA EN CUENTA LO QUE DICE EL PAN SOBRE LA SECRECÍA DEL VOTO, CREO QUE VALE LA PENA PENSARLE CÓMO SE RESUELVE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO A LA MAESTRA PALMIRA TAPIA NOS CONTESTE LO QUE EL LICENCIADO HÉCTOR MUÑIZ NOS HABÍA PLANTEADO, POR FAVOR.

MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS, LÍDER DE PROYECTO DE LA UNIDAD PARA EL REGISTRO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.- SOBRE LA PREGUNTA DE SI HAY UN TIPO DE BITÁCORAS O CONTROL DE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO EN TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, LA RESPUESTA ES SÍ. SE ESTÁ HACIENDO UN SEGUIMIENTO DESDE LA PLANEACIÓN DE PRODUCCIÓN: LO QUE SE PRODUCE, CUÁNTO SE PRODUCE.

HAY UN PLAN DE PRODUCCIÓN –PARA SER MÁS PRECISOS– Y, POR EJEMPLO, PODRÍAMOS SABER DE CIERTO SOBRE DE UN DETERMINADO CIUDADANO: A QUÉ HORA SE HIZO Y QUIÉN SUPERVISÓ SU PRODUCCIÓN.

ESO ES PARTE DEL PLAN DE PRODUCCIÓN QUE PLANEAMOS DESDE HACE POCO MÁS DE UN MES. CON TODO GUSTO LES PODEMOS DAR ESA INFORMACIÓN, PARECE QUE LO MÁS CONVENIENTE PODRÍA SER EN EL GRUPO DE TRABAJO VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO.

RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, HE ESCUCHADO YA UN PAR DE VECES EN ESTA SESIÓN Y TAMBIÉN EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE UNA FECHA ES LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. ÉSTA SÍ SE REALIZÓ, HUBO UNA SESIÓN POR PARTE DE LA JUNTA EL PASADO 12 DE ABRIL, DONDE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO PUSIERON A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA

GENERAL EJECUTIVA LOS MATERIALES QUE VAN A INTEGRAR LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES Y, A SU VEZ, LA JUNTA APROBÓ UN PROYECTO DE ACUERDO DONDE INSTRUYE A LA DERFE COMENZAR LA INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL, SIN MENCIONAR UNA FECHA CONCRETA.

TAMBIÉN EL COFIPE ES CLARO SOBRE LA FECHA A MÁS TARDAR A LA CUAL LA DERFE PODRÁ ESTAR ENVIANDO PAQUETES ELECTORALES POSTALES; Y ES TAMBIÉN EN EL PÁRRAFO 4, DEL ARTÍCULO 324, QUE DICE QUE “EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL ANTES SEÑALADOS CONCLUIRÁ, A MÁS TARDAR, EL 20 DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.”, SIN MENCIONARSE A PARTIR DE QUÉ FECHA SE ESTARÁN REMITIENDO ESTOS MATERIALES.

NO OBSTANTE, LOS LINEAMIENTOS QUE SE TRABAJARON DESDE LA DERFE Y FUERON APROBADOS FINALMENTE POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE PLANTEABA COMO FECHAS A PARTIR DE LAS CUALES SE TENDRÍA EL MATERIAL COMO EL 4 DE ABRIL, FECHA QUE POR RAZONES TÉCNICAS, NO SE TUVIERON TODOS LOS MATERIALES, MOTIVO POR EL CUAL FUE MATERIALMENTE IMPOSIBLE HABER COMENZADO A INTEGRAR DESDE EL 4 DE ABRIL.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- SÍ SEÑALA UNA FECHA, EL 15, CLARO QUE LA SEÑALA. EL QUE USTED LO PUEDA MANDAR HASTA EL 20 DE MAYO ES UNA COSA DISTINTA A DECIR QUE NO TIENE USTED EL MATERIAL.

DE HECHO EL NUMERAL 38 QUE HA SEÑALADO Y QUE HE SEÑALADO, DONDE SE PONÍA COMO PLAZO FINAL EL 4 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, FÍJESE LO QUE DICEN: “SE TENDRÁN IMPRESOS Y EN EL LUGAR DE LA INTEGRACIÓN DEL PEP, LA BOLETA ELECTORAL, EL INSTRUCTIVO, EL SOBRE, EL SOBRE VOTO (...)”. “(...) LO ANTERIOR (...)”, CONCLUYE ESE NUMERAL, QUE ES UN ARTÍCULO QUE CREO QUE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, MÁXIME PARA USTEDES –AUTORIDADES– DE QUE DICHO MATERIAL SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2012. SÍ, ÉSE ES EL TEMA DE FONDO.

POR ESO NUEVA ALIANZA NO LOS VA A ACOMPAÑAR, PORQUE NO VAMOS A SER COPARTÍCIPES DE LA VIOLACIÓN DE LA NORMA, SI ÉSE ES EL TEMA DE FONDO EN ESTA MESA.

HE ESCUCHADO AQUÍ QUE ME DICEN: “EN CUANTO A LOS DISENSOS, ES QUE ES POR LEGALIDAD Y OPERATIVIDAD Y A VECES ES COMPLICADO AMOLDAR”. NO, LA LEY NO ESTÁ EN NEGOCIACIÓN. Y DECÍA LA REPRESENTACIÓN DEL PRD “LA FORMA Y EL FONDO” Y TODAVÍA SE ATREVE A DECIRNOS QUE SI ESTA AUTORIDAD EN LA RECOMENDACIÓN HACE CAMBIOS SE TENDRÍAN QUE HACER.

PERMÍTAME DECIRLE QUE NO, LO QUE USTED DIGA O DEJE DE DECIR YA NO MODIFICA LA IMPRESIÓN, YA NO MODIFICA NI SIQUIERA CÓMO SE INTEGRA, NO CONOCIÓ USTED NI SIQUIERA EL AGREGADO DE LA COVE SOBRE LOS DISCOS, LA FOTOGRAFÍA, EL

INSTRUCTIVO. ¿O CONOCE USTED EL INSTRUCTIVO? Y ESO ES LO QUE ESTÁ RECOMENDANDO USTED QUE ACOMPAÑE EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL, EL FAMOSO PEP.

VIENE USTED A APROBAR UN ACUERDO EN PARTES, TARDE, PARA JUSTIFICAR UNA OMISIÓN DE AUTORIDAD, PARA QUE DESPUÉS NO PUEDA ALEGAR USTED, EN SU PERJUICIO, LO QUE AVALÓ COMO COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y COMO PARTIDO POLÍTICO.

NO, LOS PLAZOS CONCLUYERON, AQUÍ NO HAY RECOMENDACIÓN QUE VALGA, LA RECOMENDACIÓN LLEGA TARDE; ESTO DEBIÓ HABER ESTADO DESDE EL 15; LA INVITACIÓN A TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO DEBIÓ HABER SIDO ANTES DEL 4, ESO ES LO QUE SÍ ES DE FONDO. ESO ES LO QUE SÍ ES CIERTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA, QUE NOS GUSTE O NO NOS GUSTE, Y SEA FORMA O FONDO ES COMPLETAMENTE INDISTINTO.

LA PREGUNTA AQUÍ ES ¿CUÁL ES LA MOTIVACIÓN PARA ESTE ACUERDO? SE MOLESTAN SEÑALANDO QUE LO QUE NO PERMITIRÁ ES QUE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA NO SE LE TOMA EN CUENTA, PUES SI ÉSE ES EL MOTIVO TAMBIÉN DE MI MOLESTIA.

PERO NO NADA MÁS ES QUE NO ME TOMEN EN CUENTA, SINO QUE NO ME TOMEN EN CUENTA EN TIEMPO Y FORMA; Y EN TIEMPO Y FORMA LEGALES. Y AQUÍ ANTE UNA NECESIDAD SURGIDA EN TLALPAN, RESPECTO A DECIR: SUBE EL TEMA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA QUE NO TENGAMOS PROBLEMA POR LA DEMORA, LA TARDANZA Y EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS; QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, DONDE SÍ ACTÚAN TODOS LOS PARTIDOS, TE APRUEBEN ESTE MODELITO PARA QUE YA DESPUÉS NO PUEDAN DECIR “OYE SALIÓ MAL, Y VIENE TARDE”.

SÍ, PERO ES QUE “PORQUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APROBÓ A DESTIEMPO”, PUES SI ÉSE ES EL VERDADERO TEMA DE FONDO: ¿POR QUÉ NO LO PUSIERON LA SEMANA PASADA O HACE 15 DÍAS CUANDO VENÍA EL TEMA YA COMPLICADO?

ÉSA ES LA PREGUNTA, O PORQUE ESTÁBAMOS EN SEMANA SANTA, AQUÍ ES UN TEMA DE FONDO, MÁS DE FONDO DE LO QUE CREEMOS EN RELACIÓN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ESTE TIPO DE CUESTIONES Y DE VULNERAR EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO. ÉSAS SÍ SON LAS SITUACIONES QUE TRATO DE DEFENDER EN TORNO A MI PARTIDO.

POR ESO VOTAMOS EN CONTRA, POR ESO NO HAY JUSTIFICACIÓN QUE VALGA, POR ESO –REITERO– NO TIENEN NECESIDAD USTEDES DE ESTE ACUERDO. LA PREGUNTA SERÍA: ¿QUÉ LE VAN A HACER A LA RECOMENDACIÓN? ¿MANDARLA AL CONSEJO GENERAL PARA TENERLA AHÍ COMO PARTE DEL EXPEDIENTE ANTE CUALQUIER QUEJA O CRÍTICA RESPECTO A QUE EL 15 LO DEBIÓ HABER TENIDO EL SECRETARIO EJECUTIVO Y QUE YA DEBIÓ DE HABER EMPEZADO A MANDAR LOS SOBRES?

PORQUE TODAVÍA LA AUTORIDAD EN ESTA MESA NOS SEÑALA: “BUENO, SÍ ES QUE EL TIEMPO ERA EL 15, PERO NO IMPORTA, EL TEMA ES HOY”. Y AHÍ ESTÁ LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, PERO SI LO MANDAMOS MAÑANA O PASADO NO PASA NADA. ¿Y LA DEFINITIVIDAD DE LAS ETAPAS EN LA MATERIA ELECTORAL, QUE TODOS LOS ACTOS SEAN CIERTOS, FIDEDIGNOS Y VERIFICABLES, LA CERTEZA, LA LEGALIDAD?

ESO ES LO QUE NO ACOMPAÑAMOS EN ESTE TIPO DE ACUERDOS, NO NOS “SUBIMOS A ESTE CARRO” DE “SÍ VAMOS A APROBARLO, PUES A LA RECOMENDACIÓN LE VAMOS A HACER CAMBIOS”.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- EDUARDO RAMÍREZ, UNA MOCIÓN.

C. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- UNA MOCIÓN POR ALUSIÓN.

QUISIERA NADA MÁS PRIMERO ACLARAR QUE SÍ CONOZCO LOS MATERIALES PORQUE SE VIERON EN EL GRUPO DE TRABAJO, VIÑO LA DECEYEC, LOS VI EN LA COVE. SÍ LOS CONOZCO, SÍ SÉ DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO.

HE SEGUIDO CON MUCHO DETENIMIENTO TODO EL PROCEDIMIENTO, POR ESO PARA MÍ ÉSTA ES UNA PARTE FORMAL, PARTE DE LA INTEGRACIÓN YA LA APROBAMOS; POR LO MENOS LA CONOCIMOS E HICIMOS NUESTRAS OBSERVACIONES EN EL MOMENTO, DEL GRUPO DE TRABAJO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- PARA RESPONDER.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- PARA RESPONDER TIENE LA VOZ LUIS ANTONIO GONZÁLEZ.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- DARÍA RESPUESTA A LA MOCIÓN.

QUÉ BUENO QUE CONOZCA LOS MATERIALES, ES USTED PRIVILEGIADO PORQUE A LA VEZ DE SER REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LO INVITAN A LA COVE; PERO FÍJESE QUE EN LA COVE NO NOS PRESENTARON NI SIQUIERA EL DOCUMENTO, EL DOCUMENTO NOS LO MANDARON DE OBSEQUIO A UNOS ESCASOS DÍAS, A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ANTE EL CONSEJO GENERAL.

DONDE VIENE EL MANUAL, DONDE VIENE EL DISCO CON LOS MENSAJES DE LOS CANDIDATOS, QUE ME IMAGINO QUE LO CONOCE MUY BIEN Y PODRÁ SABER, HABRÁ VISTO CÓMO VIENE EL ORDEN, LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, UNA SERIE DE INSUMOS.

ES CORRECTO, QUÉ BUENO QUE LO CONOZCA, PERO NO SE APROBÓ EN COVE, FÍJESE QUE SE APROBÓ EN LAS COMISIONES UNIDAS DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, AHÍ FUE DONDE PASÓ ESE DOCUMENTO.

QUÉ BUENO QUE TAMBIÉN ASISTA USTED A ESAS MESAS, ESTÉ INFORMADO Y TENGA ESOS ELEMENTOS, PARA QUE CUANDO LE PONEN UN ACUERDO PARA QUE RECOMIENDE USTED AL CONSEJO GENERAL EL “MODELITO” ÉSTE, EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL, TENGA USTED TODOS ESOS INSUMOS.

QUÉ BUENO QUE SU REPRESENTACIÓN TIENE TODOS ESOS INSUMOS Y A DESTIEMPO PUEDA LLEGAR A DECIR AQUÍ: “¿SABES QUÉ?, COMO YA LOS CONOCÍA, AUNQUE YA ESTAMOS FUERA DE PLAZO, COMO CONOZCO TODOS LOS INSUMOS QUE VA A TENER ESE PAQUETE VOY CON EL PROYECTO. OYE, NO IMPORTA QUE SE VIOLENTE LA LEY, NO IMPORTA, SOMOS DE LA REPÚBLICA ‘AMOROSA’ Y NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA CON RELACIÓN A QUE SE APRUEBE O NO SE APRUEBE. NUESTRO ÁMBITO ES PRIMERO EL AMOR, DESPUÉS LA LEY”.

QUÉ BUENO QUE TENGAN LOS ELEMENTOS. MI REPRESENTACIÓN TAMBIÉN, PERO LE PODRÍA DECIR QUE A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL ÓRGANO DE VIGILANCIA, NINGUNO DE ESOS INSUMOS, DE ESOS ELEMENTOS FUE PROPORCIONADO. AL MENOS SI A SU REPRESENTACIÓN SE LA MANDARON, A MI REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JAMÁS FUE MANDADA.

LIC. HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BAEZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- HABIENDO ESCUCHADO TANTO LA INTERVENCIÓN DEL COMPAÑERO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y DE LAS DEMÁS REPRESENTACIONES Y LA RESPUESTA QUE SE HAN SERVIDO OTORGARNOS, AL ESCUCHAR QUE SE CUENTA CON LO QUE SE HA HECHO, QUE SIN EMBARGO NUNCA SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE SÍ EXISTEN ACTIVIDADES QUE SIN NINGUNA EXPLICACIÓN, QUE A MI JUICIO SATISFAGA, NO SE HA INVITADO A LA APROBACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO CON ANTERIORIDAD.

NUESTRA REPRESENTACIÓN NO ESTÁ DE ACUERDO EN SOLICITAR O EN RECOMENDAR ESTE PROCEDIMIENTO, DADO QUE DE HECHO EN EL ÚLTIMO GRUPO DE TRABAJO SE PRESENTÓ UNO Y SE TUVIERON QUE HACER MODIFICACIONES PORQUE NO VENÍA CON ALGUNOS ELEMENTOS.

ENTONCES, SÍ CONSIDERAMOS QUE EN ESTE PUNTO LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SÍ SE ENCUENTRA DESFASADA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- MUY BIEN.

¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?

C. ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- SOLAMENTE PARA HACER LA MANIFESTACIÓN DE LA POSTURA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO QUE ES PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL.

SABEMOS QUE LA SEMANA PASADA EN LA REUNIÓN DE LA UNIDAD DEL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO –COMO LO HACE REFERENCIA EL REPRESENTANTE DEL PRD– FUERON PRESENTADOS LOS MATERIALES QUE SERÁN INTEGRADOS PARA SER ENVIADOS A NUESTROS CONNACIONALES. EN ESE MOMENTO, LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO FORMULÓ OBSERVACIONES, MISMAS QUE QUEDARON SOLVENTADAS DESDE LAS ACLARACIONES QUE REALIZARON LOS CONSEJEROS ELECTORALES.

ESTA REUNIÓN NOS PARECÍA QUE BASTABA PARA EL ANÁLISIS DE ESTA TEMÁTICA; PERO EN ESTE SENTIDO, DESEAMOS APOYAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL PORQUE A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN, LOS MATERIALES YA FUERON CONOCIDOS, E INCLUSO LO CORRESPONDIENTE A JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA, Y SIMPLEMENTE ES UNA RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER OPERATIVO, POR LO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA FUE TOMADA EN CUENTA, INCLUSO EN EL INFORME QUE PRESENTÓ LA UNIDAD RESALTÓ LA IMPORTANCIA Y LA TRASCENDENCIA QUE TIENE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA. POR LO TANTO, EN ESTE PUNTO NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?

SI NO ES ASÍ LE PIDO AL SECRETARIO, POR FAVOR, TOME LA VOTACIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- CLARO QUE SÍ, SEÑOR PRESIDENTE.

PREGUNTARÍA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO QUE QUIENES APRUEBEN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA ME HAGAN FAVOR DE LEVANTAR LA MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

SE APRUEBA ESTE PROYECTO DE ACUERDO POR CINCO VOTOS A FAVOR (PAN, PRD, PVEM, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PRI Y PNA).

ACUERDO 3-EXT92: 16/04/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL

ANTECEDENTES

- I. EL 30 DE JUNIO DE 2005, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 1, 9, 250, PÁRRAFO 1, INCISO C), SE ADICIONÓ UN NUEVO INCISO D) AL PÁRRAFO 1 DEL MISMO ARTÍCULO, Y SE REFORMÓ LA DENOMINACIÓN DEL LIBRO SEXTO, ADICIONÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 273 AL 300 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TODOS RELATIVOS AL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- II. EL 14 DE ENERO DE 2008, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL NUEVO CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CON TAL DECRETO, EL LIBRO SEXTO *“DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”* QUEDÓ COMPRENDIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 313 AL 339 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.
- III. EL 18 DE ENERO DE 2011, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA EL ACUERDO CG05/2011, POR EL CUAL CREÓ LA COORDINACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, COMO UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE CARÁCTER TEMPORAL, ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A EFECTO DE GARANTIZAR UNA COORDINACIÓN ADECUADA DE LAS RESPONSABILIDADES Y TAREAS ENCOMENDADAS POR LA LEY AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NECESARIAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- IV. MEDIANTE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CG06/2011 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011, SE CREÓ CON EL CARÁCTER DE TEMPORAL LA COMISIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A EFECTO DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE EN MATERIA DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE REALICEN PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DEL 2012.
- V. MEDIANTE ACUERDO CG57/2011, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, SE APROBÓ POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL PLAN ESTRATÉGICO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011-2012, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- VI. MEDIANTE ACUERDO 1-255: 26/05/2011, FECHA 26 DE MAYO DE 2011, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APROBÓ LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TEMPORAL DENOMINADO *“VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN*

EL EXTRANJERO”, PARA QUE PROPORCIONE ELEMENTOS TÉCNICO–OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

- VII. EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2011, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITIÓ EL ACUERDO CG230/2011, POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- VIII. EN SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2011, EL CONSEJO GENERAL EMITIÓ EL ACUERDO CG231/2011, POR EL QUE SE APROBÓ EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO DE APOYO AL CIUDADANO PARA EL LLENADO Y ENVÍO DE LA MISMA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012.
- IX. EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2012, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO CG33/2012 POR EL QUE SE APRUEBAN EL FORMATO DE LA BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS FORMATOS DE LAS ACTAS PARA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN PARA ATENDER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.
- X. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2012, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO CG84/2012 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS A LOS FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS EL 25 DE ENERO DE 2012, PARA ATENDER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN AL REGISTRO DE LA COALICIÓN PARCIAL “COMPROMISO POR MÉXICO”, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- XI. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2012, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APROBÓ EL ACUERDO 4-EXT90: 05/03/2012, POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN DEL SOBRE POSTAL VOTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

- XII.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2012, LA COMISIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ACORDÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU APROBACIÓN, LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN DEL SOBRE POSTAL VOTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011- 2012.
- XIII.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2012, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBÓ EL ACUERDO CG147/2012 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN DEL SOBRE POSTAL VOTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.
- XIV.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2012, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIÓ EL ACUERDO JGE48/2012, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES, DE LOS SOBRES PARA SU ENVÍO AL INSTITUTO, DEL INSTRUCTIVO PARA EL ELECTOR, DE LOS SOBRES EN QUE EL MATERIAL ELECTORAL ANTES DESCRITO SERÁ ENVIADO AL CIUDADANO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE UTILIZARÁN PARA ATENDER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.
- XV.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2012, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO CG186/2012 POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SERÁN IMPRESAS PARA QUE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITAN SU VOTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO SU RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO

- 1.** QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 104, 105, PÁRRAFO 2 Y 106, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES

LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN. DICHA FUNCIÓN ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SON CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA LOS VARONES Y MUJERES QUE ADEMÁS DE POSEER LA CALIDAD DE MEXICANOS, HAYAN CUMPLIDO 18 AÑOS Y TENGAN UN MODO HONESTO DE VIVIR.
4. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTA COMISIÓN SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
6. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS

CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.

7. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE EJERZAN SU DERECHO AL SUFRAGIO EN TERRITORIO EXTRANJERO EN LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.
8. QUE EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO 1, INCISOS A), C), D), E), F) Y G) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE COMO FINES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, INTEGRAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA VIDA DEMOCRÁTICA.
9. QUE EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, PREVÉ QUE LA INTERPRETACIÓN SE HARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN.
10. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 175, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA, INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
11. QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE EN TANTO NO SE ESTABLEZCA EL SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL CIUDADANO, LOS CIUDADANOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN LOS PADRONES ELECTORALES.

- 12.** QUE EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTABLECE, ENTRE OTRAS COSAS QUE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRÁ A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ADEMÁS DE LAS QUE DETERMINE LA LEY, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PADRÓN Y LISTA DE ELECTORES, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL.
- 13.** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D), E), F) Y P) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE COMO ATRIBUCIONES LA DE FORMAR EL PADRÓN ELECTORAL, EXPEDIR LA CREDENCIAL PARA VOTAR, REVISAR Y ACTUALIZAR ANUALMENTE EL PADRÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.
- 14.** QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA COMPETENTE Y DE SUS VOCALÍAS EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MISMO QUE ES DE CARÁCTER PERMANENTE, DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
- 15.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTÁ COMPUESTO POR LAS SECCIONES SIGUIENTES: A) DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES; Y B) DEL PADRÓN ELECTORAL.
- 16.** QUE EL ARTÍCULO 173, PÁRRAFO 2, DEL CITADO CÓDIGO ESTIPULA QUE EN EL PADRÓN ELECTORAL CONSTARÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DE QUIENES HAN PRESENTADO LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
- 17.** QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL MISMO CÓDIGO, LAS DOS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE FORMARÁN, SEGÚN EL CASO, MEDIANTE LAS ACCIONES SIGUIENTES: A) LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA CENSAL TOTAL O PARCIAL; B) LA INSCRIPCIÓN DIRECTA Y PERSONAL DE LOS CIUDADANOS; Y C) LA INCORPORACIÓN DE LOS DATOS QUE APORTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES RELATIVOS A FALLECIMIENTOS O HABILITACIONES, INHABILITACIONES Y REHABILITACIONES DE DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS.

- 18.** QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LAS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EXPEDIRLES LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
- 19.** QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR ES EL DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE VOTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL.
- 20.** QUE A EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL VOTO, ÉSTOS DEBERÁN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 6 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 21.** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 313 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO PODRÁN EJERCER SU DERECHO AL VOTO EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 22.** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 314, INCISOS A) Y B) DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE FIJAN LOS ARTÍCULOS 34 CONSTITUCIONAL Y, 1, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE DESEEN EJERCER SU DERECHO AL VOTO, DEBERÁN SOLICITAR PREVIAMENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR ESCRITO, CON FIRMA AUTÓGRAFA O, EN SU CASO, HUELLA DIGITAL Y EN EL FORMATO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, SU INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO MANIFESTAR, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU DOMICILIO EN EL EXTRANJERO AL QUE SE HARÁ LLEGAR, EN SU CASO, LA BOLETA ELECTORAL.
- 23.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 316, PÁRRAFO 1, INCISO D) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES TENDRÁ EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN AL INSTITUCIÓN DE LA DECISIÓN DEL CIUDADANO DE VOTAR EN EL EXTRANJERO EN LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LE SEA ENVIADA A SU DOMICILIO EN EL EXTRANJERO LA BOLETA ELECTORAL.

- 24.** QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 317, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SON LAS RELACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE CONTIENEN EL NOMBRE DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PADRÓN ELECTORAL QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO Y QUE SOLICITAN SU INSCRIPCIÓN EN DICHAS LISTAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 314 Y 315 DEL MISMO CÓDIGO.
- 25.** QUE CONFORME AL CITADO ARTÍCULO 317, PÁRRAFOS 2 Y 3, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 281, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, QUE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SERÁN DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE UTILIZARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE ESTABLECE EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE NO TENDRÁN IMPRESA LA FOTOGRAFÍA DE LOS CIUDADANOS EN ELLAS INCLUIDOS Y QUE NO SERÁN EXHIBIDAS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
- 26.** QUE POR SU PARTE EL PÁRRAFO 5 DEL MULTICITADO ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO EN CITA, ESTABLECE QUE SERÁN APLICABLES, EN LO CONDUCENTE, LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 27.** QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 319, PÁRRAFO 2 Y 320, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROCEDERÁ A ELABORAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DANDO DE BAJA, TEMPORALMENTE, DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN DEL DOMICILIO ASENTADO EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
- 28.** QUE COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 320, PÁRRAFO 2, INCISOS A) Y B) DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SE ELABORARÁN EN DOS MODALIDADES, Y SU UTILIZACIÓN SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:
- ✓ AL CRITERIO DE DOMICILIO EN EL EXTRANJERO DE LOS CIUDADANOS, ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE. EL INSTITUTO LAS UTILIZARÁ PARA EFECTOS DEL ENVÍO DE LAS BOLETAS ELECTORALES A LOS CIUDADANOS INSCRITOS.

- ✓ AL CRITERIO DEL DOMICILIO EN MÉXICO DE LOS CIUDADANOS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DISTRITO ELECTORAL, ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE. EL INSTITUTO LAS UTILIZARÁ PARA EFECTOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN.

- 29.** QUE EL ARTÍCULO 321, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, TENDRÁN DERECHO A VERIFICAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CONFORME AL CRITERIO DE SU DOMICILIO EN MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON QUE CUENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- 30.** QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 322, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL, A MÁS TARDAR EL 15 DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A DICHAS LISTAS, SEÑALANDO HECHOS Y CASOS CONCRETOS E INDIVIDUALIZADOS, HASTA EL 31 DE MARZO, INCLUSIVE; ASIMISMO, DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE HARÁN LAS MODIFICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE INFORMARÁ AL CONSEJO GENERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A MÁS TARDAR EL 15 DE MAYO.
- 31.** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS PÁRRAFOS 4 Y 5 DEL ARTÍCULO CITADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN IMPUGNAR ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL EL INFORME A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 3 DEL MISMO ARTÍCULO; EN CASO DE QUE, NO SE IMPUGNE EL INFORME O, EN SU CASO, UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL HAYA RESUELTO LAS IMPUGNACIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO SESIONARÁ PARA DECLARAR QUE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SON VÁLIDOS.
- 32.** QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 323, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY DE LA MATERIA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEBERÁ ORDENAR LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES, DE LOS SOBRES PARA SU ENVÍO AL INSTITUTO, DEL INSTRUCTIVO PARA EL ELECTOR Y DE LOS SOBRES EN QUE EL MATERIAL ELECTORAL ANTES DESCRITO SERÁ ENVIADO, POR CORREO CERTIFICADO O MENSAJERÍA, AL CIUDADANOS RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. PARA ELLO, A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO APROBARÁ EL FORMATO DE BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS QUE SERÁ UTILIZADA POR LOS CIUDADANOS EN EL EXTRANJERO, EL INSTRUCTIVO PARA SU USO, ASÍ COMO LOS FORMATOS DE LAS ACTAS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y MATERIALES.

- 33.** QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 323, PÁRRAFO 3 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SERÁN APLICABLES, EN LO CONDUCENTE, RESPECTO A LA BOLETA ELECTORAL, LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 252 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; ASIMISMO, LA BOLETA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA EN EL EXTRANJERO CONTENDRÁ LA LEYENDA “MEXICANO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO”.
- 34.** QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO 4 DEL MISMO ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO COMICIAL, EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SERÁN IMPRESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE ELECTORES INSCRITOS EN LAS LISTAS NOMINALES CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, ESTIPULA QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINARÁ EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES.
- 35.** QUE EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 324, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS BOLETAS ELECTORALES, LOS SOBRES PARA SU ENVÍO AL INSTITUTO, EL INSTRUCTIVO PARA EL ELECTOR, LOS SOBRES EN QUE EL MATERIAL ELECTORAL SERÁ ENVIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y MATERIALES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A MÁS TARDAR EL 15 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.
- 36.** QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 324, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LOS SOBRES CON EL NOMBRE Y DOMICILIO EN EL EXTRANJERO, DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LAS LISTAS NOMINALES CORRESPONDIENTES, ORDENADOS CONFORME A LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL INCISO A), PÁRRAFO 2, DEL ARTÍCULO 320 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, ES DECIR, CONFORME AL CRITERIO DE DOMICILIO EN EL EXTRANJERO DE LOS CIUDADANOS, ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE.
- 37.** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS PÁRRAFOS 3 Y 4 DEL CITADO ARTÍCULO 324 DEL ORDENAMIENTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA REALIZARÁ LOS ACTOS NECESARIOS PARA ENVIAR, A CADA CIUDADANO, POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, LA BOLETA ELECTORAL, LA DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS MATERIAL NECESARIO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO. EL ENVÍO DEL

MATERIAL EN MENCIÓN CONCLUIRÁ, A MÁS TARDAR EL 20 DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.

- 38.** QUE TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 326, PÁRRAFO 3 DE LA LEY ELECTORAL FEDERAL, LOS SOBRES PARA ENVÍO A MÉXICO DE LA BOLETA ELECTORAL TENDRÁN IMPRESA LA CLAVE DE ELECTOR DEL CIUDADANO REMITENTE, ASÍ COMO EL DOMICILIO DEL INSTITUTO QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
- 39.** QUE EL ARTÍCULO 328, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SEÑALA QUE SERÁN CONSIDERADOS VOTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO LOS QUE SE RECIBAN POR EL INSTITUTO HASTA VEINTICUATRO HORAS ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL.
- 40.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 37 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN DEL SOBRE POSTAL VOTO, QUE FUERON EMITIDOS MEDIANTE ACUERDO CG147/2012 REFERIDOS EN EL ANTECEDENTE NÚMERO XIII, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES GENERARÁ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE DESCRIBIRÁN LAS ETAPAS Y LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL, PREVIENDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN CONSIDERARSE EN EL LUGAR EN EL LUGAR EN DONDE SE LLEVE A CABO LA INTEGRACIÓN. ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LA COMISIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PODRÁN EMITIR SUS OBSERVACIONES A DICHO PROCEDIMIENTO.
- 41.** QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 119 DE LOS LINEAMIENTOS EN CITA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EN TODO MOMENTO CONOCERÁN Y PODRÁN SUPERVISAR LOS TRABAJOS QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES REALICE EN MATERIA DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES POSTALES VOTO.
- 42.** QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 120 DE LOS LINEAMIENTOS DE REFERENCIA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁN EMITIR RECOMENDACIONES DE CARÁCTER OPERATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INSTRUMENTEN PARA LA INTEGRACIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL.

43. EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISOS E), I) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES LES CORRESPONDERÁ, VIGILAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, COADYUVAR, CONOCER Y OPINAR SOBRE LOS MECANISMOS QUE SE IMPLEMENTEN PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE ESTOS INSTRUMENTOS.
44. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO CITADO, PREVÉ QUE ESTA COMISIÓN ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL REGLAMENTO REFERIDO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
45. QUE EL PÁRRAFO 3, FRACCIONES I, III Y IV DEL ARTÍCULO CITADO PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE AQUELLA, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES CREADOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS A LOS COMPRENDIDOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES, DONDE PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEBERÁ ATENDERSE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
46. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO H) DEL REGLAMENTO EN COMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS QUE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, VIGILAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA LISTA NOMINAL DE CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
47. QUE EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTABLECE QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES, LAS CUALES SERÁN PROPUESTAS TÉCNICAS U OPERATIVAS QUE APRUEBEN LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y CUYA IMPLEMENTACIÓN SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE OTRA AUTORIDAD COMPETENTE DEL INSTITUTO.

- 48.** QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2, 3 Y 6 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTA COMISIÓN IMPLEMENTARÁ PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DEL CITADO REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS QUE SEAN NECESARIOS, DISTINGUIENDO A LOS GRUPOS TEMPORALES, LOS CUALES SE INTEGRARÁN ÚNICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS EMERGENTES NO CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS GRUPOS PERMANENTES.
- 49.** QUE CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2012, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE GRUPO DE TRABAJO TEMPORAL DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DE ESTA COMISIÓN, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL. EN ESTE SENTIDO, LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS REALIZARON DIVERSAS OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, LAS CUALES SE ANALIZARON Y LAS PROCEDENTES FUERON INCORPORADAS AL MISMO.
- 50.** QUE CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO TEMPORAL DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DE ESTA COMISIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO CITADO, SE GENERÓ EL "PROYECTO ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APRUEBA EL ACUERDO QUE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL".
- 51.** QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA APROBACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL".
- 52.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA

GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14; 34; 36, FRACCIÓN I; 41, BASE V, PÁRRAFOS SEGUNDO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990 POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 1; 3, PÁRRAFO 2; 6, PÁRRAFO 1; 104; 105, PÁRRAFOS 1, INCISOS A), C), D), E), F) Y G) Y 2; 106, PÁRRAFO 1; 128, PÁRRAFOS 1, INCISOS D), E), F) Y P) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 172; 173, PÁRRAFO 2; 174; 175, PÁRRAFO 1; 176, PÁRRAFOS 1 Y 2; 179, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFOS 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1; 252; 281, PÁRRAFO 2; 313; 314, INCISOS A) Y B); 315; 316, PÁRRAFO 1, INCISO D); 317, PÁRRAFOS 1, 2, 3 Y 5; 319, PÁRRAFO 2; 320, PÁRRAFOS 1 Y 2 INCISOS A) Y B); 321, PÁRRAFO 1; 322, PÁRRAFOS 1, 2, 3, 4 Y 5; 323, PÁRRAFOS 1, 2, 3 Y 4; 324, PÁRRAFOS 1, 2, 3 Y 4; 326, PÁRRAFO 3; 328, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 71, PÁRRAFO 1; 72, PÁRRAFO 2, INCISOS E) E I); 73, PÁRRAFOS 1 Y 3, FRACCIONES I, III Y IV, INCISO C); 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO H) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1, INCISO B); 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFOS 2, 3 Y 4; 32; 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA; NUMERALES 37, 119 Y 120 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN Y ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y RECEPCIÓN DEL SOBRE POSTAL VOTO; ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APRUEBA EL ACUERDO QUE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, SU APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS

CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- AL NO HABER MÁS ASUNTOS POR DESAHOGAR, DAMOS POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

PRESIDENTE

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ

SECRETARIO

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. HÉCTOR EDUARDO MUÑIZ BAEZA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO
ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA
LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
LIC. HÉCTOR MORENO SOMERA